



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

GUÍA DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PARA EL MIGRANTE



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

Dr. Alfonso Fernando Grados Carraro

**Viceministro de Promoción del Empleo y
Capacitación Laboral**

Dr. Jaime Luis Obreros Charún

Director General de Promoción del Empleo

Eco. Richard Jesús La Rosa Bueno

Directora de Migración Laboral

Dra. Diana Angeles Santander

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

PRESENTACIÓN

La “Guía del Servicio de Orientación para el Migrante”, ha sido elaborada por la Dirección de Migración Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con la finalidad de dar a conocer de manera sencilla y detallada todos los aspectos relacionados con el Servicio de Orientación para el Migrante brindado a través de los Centros de Empleo de las Direcciones y Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional, en aplicación de la Directiva General N° 04-2013-MTPE/3/17.3, aprobada por Resolución Viceministerial N° 027-2013-MTPE/3.

En este documento se encuentran los principales contenidos y pautas a seguir para brindar el Servicio de Orientación para el Migrante de conformidad con la normativa vigente, por lo cual la presente guía constituye una herramienta referencial, de ayuda para los consultores del servicio e incluso para el público en general; dado que su difusión permitirá que los actores de la migración laboral conozcan las estrategias del servicio:

- Brindar información y orientación referida al proceso de migración laboral.
- Brindar asistencia para el retornante.
- Brindar información y orientación para el uso productivo de remesas y ahorros.

Además de otros temas que forman parte del Servicio de Orientación para el Migrante, para que los beneficiarios del servicio puedan tomar una decisión consiente e informada.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. BASE LEGAL.....	5
3. SERVICIO DE ORIENTACIÓN PARA EL MIGRANTE.....	6
4. DEFINICIONES.....	6
5. BENEFICIARIOS	8
6. MODALIDADES DE ATENCIÓN	9
6.1. Presencial	
6.2. Virtual	
6.3. Telefónica	
7. ESTRATEGIAS	9
7.1. Estrategia N° 1: Brindar información y orientación referida al proceso de migración laboral ..9	
7.1.1. Potencial Migrante	
7.1.2. Peruano Emigrante	
7.1.3. Inmigrante: Migrante Andino, Ciudadano del MERCOSUR y Otros Ciudadanos Extranjeros	
7.2. Estrategia N° 2: Brindar asistencia para el retornante	14
7.2.1. Potencial Retornante	
7.2.2. Retornante	
7.3. Estrategia N° 3: Brindar información y orientación para el uso productivo de remesas y ahorros	15
7.3.1. Peruano Emigrante	
7.3.2. Familiar de Migrante	
8. RESPONSABILIDAD DE LAS DRTPE/GRTPE.....	16

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) en el marco de sus competencias, es el encargado de planificar y regular los asuntos en materia de migración laboral, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de los migrantes y sus familiares.

En ese sentido, el MTPE ha puesto a disposición de los ciudadanos el Centro de Empleo, que constituye una estrategia nacional de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento en el país, para articular física e informáticamente en un solo lugar, los servicios gratuitos del MTPE. En ese sentido, el “Servicio de Orientación para el Migrante” (SOM), tiene por objetivo ofrecer a la población, información y orientación referida al proceso de migración laboral, asistencia para el retornante y capacitación para el uso productivo de remesas.

Es en ese marco que, la Dirección de Migración Laboral ha elaborado la “Guía del Servicio de Orientación para el Migrante”, con la finalidad de dar a conocer de manera sencilla y detallada los aspectos regulados por la Directiva General 004-2013-MTPE/3/17, que ayudará a los consultores de los Centros de Empleo, a brindar este servicio de la mejor manera posible.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Decisión 545 - Instrumento Andino de Migración Laboral.
- 2.2. Tratado de Asunción para la Constitución de un Mercado Común del Sur – MERCOSUR.
- 2.3. Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR.
- 2.4. Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.5. Ley N° 28683, Ley que modifica la Ley N° 27408 que establece la Atención Preferente a las Mujeres Embarazadas, las Niñas, Niños, Adultos Mayores en lugares de Atención al Público.
- 2.6. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.7. Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.
- 2.8. Decreto Legislativo N° 689, Ley para la Contratación de Trabajadores Extranjeros.
- 2.9. Decreto Supremo N° 023-2017-IN, que aprueba “Lineamientos para el otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia para las personas de nacionalidad venezolana”.
- 2.10. Decreto Supremo N° 002-2015-TR, que aprueba el cambio de denominación de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo por la de Centro de Empleo.
- 2.11. Decreto Supremo N° 004-2014-TR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MTPE.
- 2.12. Decreto Supremo N° 001-2012-TR, crea la Ventanilla Única de Promoción del Empleo.
- 2.13. Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.
- 2.14. Decreto Supremo N° 002-2010-TR, que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los sectores Trabajo y Promoción.
- 2.15. Decreto Supremo N° 014-92-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley para la Contratación de Trabajadores Extranjeros.
- 2.16. Resolución Ministerial N°186-2015-PCM, Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública.
- 2.17. Resolución Ministerial N° 094-2016-TR, que aprueba la Directiva General N° 001-2016-MTPE/3/18, “Lineamiento para la Constitución y el Funcionamiento del Centro de Empleo y su integración a la Red Nacional del Servicio Nacional del Empleo”.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- 2.18. Resolución Ministerial N° 159-2012-TR, que aprueba la Directiva General N° 006-2012-MTPE/4 “Procedimiento para la Atención de Denuncias y Reclamos de Investigación de Actos y/o Hechos Irregulares en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”.
- 2.19. Resolución Viceministerial N° 027-2013-MTPE/3, que aprueba la Directiva General N° 04-2013-MTPE/3/17 del Servicio de Orientación para el Migrante a través de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo.

3. SERVICIO DE ORIENTACIÓN PARA EL MIGRANTE

El SOM es uno de los servicios gratuitos que brinda el MTPE a través de los Centros de Empleo, el cual tiene por finalidad brindar información y orientación veraz y confiable sobre el proceso de migración laboral y retorno, que facilite una decisión consciente e informada a los actores de la migración laboral.

4. DEFINICIONES¹

- a) **Autoridad Administrativa de Trabajo:** Es la instancia competente para el inicio del procedimiento administrativo, es decir, una dependencia del MTPE.
- b) **Ciudadano del Mercado Común del Sur (MERCOSUR):** Es el ciudadano de un País Miembro (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela y Bolivia -este último en proceso de adhesión-) o de un País Asociado (Chile, Perú, Colombia y Ecuador).
- c) **Comunidad Andina (CAN):** Es una organización de países formada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, que tiene como objetivo común alcanzar el desarrollo mediante la integración andina. Surgió el 26 de mayo de 1969 con la suscripción del Acuerdo de Cartagena.
- d) **Consultor del Servicio de Orientación para el Migrante (SOM):** Es la persona designada por la Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, que se encarga de dar información y orientación a los beneficiarios del SOM en los respectivos Centros de Empleo, en forma gratuita.
- e) **Gestión Migratoria Laboral:** Término que se utiliza para designar las diversas funciones gubernamentales relacionadas con la cuestión migratoria y el sistema nacional que se encarga en forma ordenada, del ingreso y la presencia de extranjeros. Comprende, el conjunto de principios, normas, directivas, planes, instrumentos, estrategias y procesos, que tienen por objetivo promover la empleabilidad y tutela de los derechos laborales de los migrantes, potenciales migrantes, retornados o retornantes, migrantes andinos, familiares de migrantes, y extranjeros en el Perú.
- f) **Informar:** Comunicar conocimientos o datos que permiten ampliar o precisar aspectos sobre el proceso migratorio laboral.
- g) **La Voz del Migrante:** Es un servicio virtual dirigido a los peruanos en el exterior, quienes a través de un formulario realizan consultas y brindan sugerencias. Dichas consultas y sugerencias llegan al correo electrónico migrante@trabajo.gob.pe.

¹ Algunos términos han sido tomados literalmente de la Directiva General N° 04-2013-MTPE/3/17, Servicio de Orientación para el Migrante; del Glosario sobre Migración de la Organización Internacional de Migración (OIM) y del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. En otros casos, los términos han sido adaptados para efectos de la presente Guía, tomando en cuenta las tres fuentes citadas, anteriormente.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- h) **Mercado Común del Sur (MERCOSUR):** Es un proceso de integración regional formado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Posteriormente se incorporaron Venezuela² y Bolivia, (este último en proceso de adhesión) y luego, Chile, Perú Colombia y Ecuador, en calidad de asociados. Surgió el 26 de marzo de 1991, con la firma del Tratado de Asunción.
- i) **Migración Irregular:** Es aquella migración que se produce sin observar las normas de admisión del país de destino y sin contar con autorización para permanecer en él. Dentro de este tipo de migración, están comprendidos los migrantes que habiendo ingresado regularmente, tras el vencimiento de su visa, dejan de tener el estatus de regular en el país receptor o de tránsito.
- j) **Migración Laboral:** Proceso por el cual buscadores de empleo o trabajadores se trasladan de su lugar de origen a otros países, ciudades o regiones, asumiendo con ello: el cambio de su residencia, una estadía temporal o permanente fuera, y la expectativa o certeza de un nuevo puesto de trabajo.
- k) **Migrante Laboral:** Es la persona que se desplaza del país de origen al país de destino con fines laborales. Comprende al potencial migrante, al peruano emigrante, al inmigrante, al retornado o retornante, al potencial retornante, al migrante andino y al familiar del migrante.
- l) **Migración Regular:** Es aquella migración que se produce a través de canales formales y legales establecidos por el país de destino.
- m) **Orientar:** Dirigir o encaminar a los beneficiarios respecto de un tema específico o situación concreta sobre el proceso migratorio laboral.
- n) **País de Destino:** País al que se dirige un migrante o los flujos migratorios (regulares o irregulares).
- o) **País de Origen:** País de donde procede un migrante o los flujos migratorios (regulares o irregulares).
- p) **Permiso Temporal de Permanencia (PTP)³:** es un documento emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, que acredita la situación migratoria regular de los ciudadanos venezolanos en el país y los habilita para trabajar formalmente en el territorio nacional, en el marco de la legislación peruana. Se otorga por el plazo de un año.
- q) **Plataforma del Retorno Productivo:** Es un servicio virtual del MTPE dirigido a los potenciales retornantes, que tiene por objeto guiar y facilitar el retorno de un peruano emigrante para insertarse al mercado laboral nacional. El potencial retornante ingresa una serie de datos solicitados en la ficha de registro, los cuales posteriormente son derivados a los servicios del Centro del Empleo y Programas del Sector Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; en razón de sus conocimientos, capacidades, experiencias laborales y necesidades, para brindarle la información respectiva o prestarle el servicio más idóneo de acuerdo a sus necesidades.
- r) **Remesa:** Suma de dinero ganada o adquirida por peruanos en el exterior y transferida a sus familiares que se encuentran en nuestro país (como país de origen).

² Venezuela no ha sido suspendida formalmente del MERCOSUR, a la fecha.

³ Decreto Supremo N° 023-2017-IN, que aprueba “Lineamientos para el otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia para las personas de nacionalidad venezolana”.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- s) **Sistema Virtual del Trabajador Migrante Andino (SIVITMA):** Es el sistema en el que se registran los contratos de los Trabajadores Migrantes Andinos, generando la emisión automática y segura de la Constancia del Trabajador Migrante Andino.
- t) **Trabajador Migrante Andino (TMA):** Es el ciudadano de un País Miembro de la Comunidad Andina (Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú) que se traslada a otro País Miembro, con fines laborales bajo relación de dependencia, sea en forma temporal o permanente.
- u) **Triaje:** Proceso que consiste en una evaluación previa del perfil del beneficiario, a fin de derivarlo al servicio de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento, que sea más idóneo de acuerdo a sus necesidades⁴.

5. BENEFICIARIOS

Los actores de la migración laboral beneficiados con el SOM, se detallan a continuación:

- a) **Potencial Migrante:** Es el (a) peruano (a) que desea trabajar en el extranjero.
Ejemplo: María, de nacionalidad peruana está pensando en viajar a Italia para trabajar.
- b) **Peruano (a) Emigrante:** Es aquel (a) peruano (a) que se encuentra en el extranjero por motivos laborales.
Ejemplo: Cristina, de nacionalidad peruana, se encuentra trabajando en Argentina.
- c) **Familiar de Migrante:** Es la persona con relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad⁵ o segundo de afinidad⁶, cónyuge o conviviente por más de dos (2) años, del peruano en el extranjero.
Ejemplo 1: El hijo y esposo de María reciben trescientos euros mensuales (remesas) que ella les envía desde Italia.
Ejemplo 2: La cuñada de Cristina recibe cien pesos mensuales.
- d) **Potencial Retornante:** Es aquel (a) peruano (a) que se encuentra en el extranjero y tiene la intención de retornar al Perú para reinsertarse laboralmente, en forma dependiente o independiente.
Ejemplo: Jorge se encuentra trabajando en Japón y está pensando en volver a Perú.
- e) **Peruano (a) Retornante:** Es aquel (la) emigrante peruano(a) que regresa a residir en el Perú, después de haber vivido o trabajado en el extranjero, como mínimo un año.
Ejemplo 1: Antonio trabajó en Brasil y regresó al Perú, a inicios de este año.
Ejemplo 2: Martín regresó a fines del año pasado al Perú, después de trabajar en España, con la intención de reinsertarse al mercado laboral.
- f) **Inmigrante:** Es el extranjero con interés en trabajar o que se encuentra trabajando en el Perú.
Ejemplo 1: Iñaki, ciudadano español, se encuentra trabajando en el Perú desde el año pasado.
Ejemplo 2: Mustafá, ciudadano turco, viene al Perú con la intención de trabajar.

⁴Se ha adaptado, para efectos de este manual, el concepto establecido por la Directiva General N° 02-2012-MTPE/3/18, Lineamientos para la Atención de los Beneficiarios de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo, aprobada por Resolución Ministerial N° 109-2012-TR.

⁵ Es el vínculo que existe entre los descendientes, ascendientes y colaterales de un progenitor común: hijos, nietos, bisnietos; bisabuelos, abuelos, padres; hermanos, sobrinos; tíos y primos.)

⁶ Es el vínculo denominado también “político”, establecido por un acto legal: el parentesco de cada cónyuge con los parientes consanguíneos del otro (suegros, yernos, nueras, cuñados, etc.)

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Ejemplo 3: José, ciudadano argentino, viene al Perú con fines laborales.

- g) Migrante Andino:** Es el (a) ciudadano (a) de Bolivia, Ecuador y Colombia que tiene expectativas laborales o trabaja en el Perú; y que es beneficiado con el trato nacional en el marco de la Decisión N° 545, Instrumento Andino de Migración Laboral.

Ejemplo: Ricardo de nacionalidad boliviana viene al Perú con fines laborales.

6. MODALIDADES DE ATENCIÓN

Los servicios que se brindan a través del CE tienen características propias. En el caso del SOM, una de ellas está referida a las modalidades de atención, que de acuerdo a lo establecido por la Directiva General N° 04-2013-MTPE/3/17, son dos: presencial y virtual.

6.1. Presencial

Se brinda a los beneficiarios que acuden a los CE de las DRTPE/GRTPE. Para ello, las personas que solicitan el servicio deben pasar primero por el triaje del Centro de Empleo.

6.2. Virtual

El usuario accede a través del portal web del MTPE al “Centro de Empleo”, para ingresar con la opción “Orientación para el Migrante”⁷. Se debe tener en cuenta que dentro de la modalidad de atención virtual, existen dos aplicativos: “La Plataforma del Retorno Productivo” y “La Voz del Migrante”, a los que pueden acceder los beneficiarios, principalmente, los potenciales retornantes y los peruanos emigrantes.

6.3. Telefónica

Existe otro canal de comunicación en forma complementaria, como es la atención vía telefónica. Los beneficiarios se comunican a través de una línea telefónica específica para la atención del SOM. Los consultores receptionan las llamadas, facilitando el acceso a la información.

7. ESTRATEGIAS

El SOM comprende tres estrategias, las cuales están dirigidas a los tipos de beneficiarios:

7.1. Estrategia N° 1: Brindar información y orientación sobre el proceso de migración laboral

Consiste en ofrecer información y orientación sobre los aspectos relacionados con el proceso migratorio laboral. Esta estrategia está dirigida al potencial migrante, peruano emigrante, migrante andino, ciudadano (a) del MERCOSUR y extranjero (a).

7.1.1. Potencial Migrante

Se le brinda información sobre las oportunidades y dificultades que conlleva tomar la decisión de trabajar en el extranjero: situación sociolaboral del país de destino, requisitos básicos para migrar de manera regular (pasaporte⁸, visa de residencia o trabajo⁹, vacuna internacional¹⁰, si así lo requiere el país de destino); además, la ubicación de embajadas, consulados y entidades que apoyan a los migrantes en caso de requerir ayuda, entre otros.

⁷ <http://www.mintra.gob.pe/migrante/>

⁸ El trámite se realiza ante la Superintendencia Nacional de Migraciones. <https://www.migraciones.gob.pe/index.php/expedicion-de-pasaportes-nuevos/>

⁹ El trámite se efectúa ante los Consulados del país de destino.

¹⁰ Se recomienda acudir a un centro médico especializado o consultar con su médico, semanas antes de la partida.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Además, se recomienda¹¹:

- a) Verificar que la contratación u oferta de trabajo en el extranjero, esté acreditada con la documentación de la empresa empleadora o de una entidad pública del país de destino. Asimismo, es conveniente que consulte en el Consulado del Perú, acreditado en dicho país.
- b) Confirmar que la Agencia Privada de Empleo se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Agencias Privadas de Empleo¹² (RENAPE) a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo, cuando la oportunidad laboral en el extranjero la obtuvo a través de una agencia¹³.
- c) Buscar en la página web de la embajada del país de destino, información referente a los trámites necesarios para el viaje, tales como visa, requisitos de sanidad, autorizaciones de trabajo para los extranjeros; y en la página web del Ministerio de Trabajo del país de destino, información de los derechos laborales como migrante según las leyes del país de destino.
- d) Consultar sobre los Convenios de Migración Laboral y Convenios de Seguridad Social que ha suscrito nuestro país con otros Estados, así como información de utilidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Servicio de Orientación al Migrante del Centro de Empleo sobre el país de destino: situación socio económica laboral, idioma, costo de vida, moneda y valor de cambio, clima, geografía, alimentación, diferencia horaria, así como aspectos de la cultura y costumbres.

Precisamente en relación a este tema, cabe resaltar que el Perú ha suscrito Convenios de Seguridad Social con Canadá¹⁴, Uruguay¹⁵, Ecuador¹⁶, Argentina¹⁷, España¹⁸, Chile¹⁹ y Corea del Sur²⁰; los cuales permiten totalizar períodos de aportes así como exportar sus pensiones.

También se recomienda revisar otras páginas web y cualquier otro medio por el cual, el potencial migrante pueda conocer y comparar las oportunidades laborales de nuestro mercado laboral con los mercados de trabajo en el exterior.

Asimismo, es importante que conozca los riesgos de la migración irregular, es decir, las desventajas de contar con el estatus de indocumentado²¹, tales como:

- a) No tener acceso a la salud, educación pública y al sistema financiero. Incluso las dificultades para conseguir vivienda o alojamiento.
- b) La posibilidad de ser expulsado del país de destino con la prohibición de retornar.

¹¹ Guía Básica del Migrante Laboral, pág. 7.

¹² Personas jurídicas, independientes de la Administración Pública, que intervienen en el mercado de trabajo a efectos de vincular ofertas y demandas de empleo, sin convertirse en parte de las relaciones laborales que se deriven entre los solicitantes de empleo y las personas naturales o jurídicas que requieren trabajadores, de conformidad con el artículo 2 del DECRETO SUPREMO N° 005 -2003-TR

¹³ <http://www.empleosperu.gob.pe/renape.asp>

¹⁴ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/convenios_ss/CONVENIO_SS_PERU_Canada.pdf

¹⁵ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/convenios_ss/CONVENIO_SS_PERU_URUGUAY.pdf

¹⁶ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/convenios_ss/CONVENIO_SS_PERU_ECUADOR.pdf

¹⁷ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/convenios_ss/CONVENIO_SS_PERU_ARGENTINA.pdf

¹⁸ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/convenios_ss/CONVENIO_SS_PERU_ESPANA.pdf

¹⁹ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/convenios_ss/CONVENIO_SS_PERU_CHILE.pdf

²⁰ En proceso de ratificación.

²¹ Guía Básica del Migrante Laboral, pág. 7.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- c) No poder trabajar en empleos formales donde respeten los derechos y beneficios sociales.
- d) Ser una posible víctima de explotación laboral (con excesivas horas de trabajo en condiciones inadecuadas y salarios muy por debajo del mínimo legal); además del riesgo de caer en redes delictivas de trata de personas; tráfico ilícito de migrantes, o tráfico de órganos. Estas redes engañan a las personas con promesas de trabajo bien remunerado y legalidad en el país de destino; ocultando el verdadero propósito que es la explotación laboral o la explotación sexual; siendo las mujeres las más vulnerables.

En ese sentido, contamos con el siguiente material informativo:

- ✓ Guía Básica del Migrante Laboral²².
- ✓ Cartilla del Servicio de Orientación para el Migrante²³.
- ✓ Cartillas de Información Socioeconómica Laboral de los principales países destino: Argentina²⁴, España²⁵, Chile²⁶, Canadá²⁷, Brasil²⁸, Italia²⁹, Estados Unidos³⁰, Ecuador³¹ y Colombia³².
- ✓ Cartilla del Convenio de Seguridad Social entre Perú y España.
- ✓ Cartilla del Convenio de Seguridad Social entre Perú y Argentina.
- ✓ Cartilla del Convenio de Seguridad Social entre Perú y Canadá.
- ✓ Cartilla del Convenio de Seguridad Social entre Perú y Uruguay.
- ✓ Cartilla del Convenio de Seguridad Social entre Perú y Chile.
- ✓ Cartilla del Convenio de Seguridad Social entre Perú y Ecuador.
- ✓ Cartilla Informativa para el Migrante Laboral³³.
- ✓ Cartilla “El 1, 2, 3 de la Formalización Laboral”: Derechos laborales de los trabajadores³⁴.
- ✓ Trabajo doméstico en Chile.
- ✓ Trabajadoras de casa particular en Argentina.

La información es brindada a este beneficiario a través de las modalidades presencial y virtual.

7.1.2. Peruano (a) Emigrante

Este beneficiario requiere información sobre sus principales derechos socio-laborales, convenios bilaterales y tratados firmados por el Perú, así como las instituciones que prestan apoyo a emigrantes en los respectivos países de destino; es decir, identificar embajadas, consulados o entidades que brindan ayuda, sobretodo, ante la posibilidad de encontrarse en dificultades.

La información dirigida al peruano emigrante se proporciona bajo la modalidad virtual a través del portal web del MTPE, siguiendo la ruta “Servicios”, “Centro de Empleo” e inmediatamente después, “Orientación para el Migrante”³⁵. Asimismo, puede acceder al servicio virtual “La voz del migrante”³⁶. Adicionalmente encontrará información sobre la absolución de las preguntas más frecuentes de peruanos en el exterior³⁷.

²² http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/Guia_Basica_Migrante_Laboral.pdf

²³ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/2014/cartilla_servicio_orientacion_migrante.pdf

²⁴ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/2014/cartillas%20socio-economicas/cartilla_socio_eco_lab_argentina.pdf

²⁵ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/2014/cartillas%20socio-economicas/cartilla_socio_eco_lab_espana.pdf

²⁶ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/2014/cartillas%20socio-economicas/cartilla_socio_eco_lab_chile.pdf

²⁷ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/2014/cartillas%20socio-economicas/cartilla_socio_eco_lab_canada.pdf

²⁸ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/2014/cartillas%20socio-economicas/cartilla_socio_eco_lab_brasil.pdf

²⁹ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/2014/cartillas%20socio-economicas/cartilla_socio_eco_lab_italia.pdf

³⁰ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/2014/cartillas%20socio-economicas/cartilla_socio_eco_lab_USA.pdf

³¹ http://www.trabajo.gob.pe/migrante/pdf/2014/cartillas%20socio-economicas/cartilla_socio_eco_lab_ecuador.pdf

³² http://www.trabajo.gob.pe/migrante/pdf/2014/cartillas%20socio-economicas/cartilla_socio_eco_lab_colombia.pdf

³³ http://www.trabajo.gob.pe/migrante/pdf/2014/cartilla_informativa_migrante_laboral.pdf

³⁴ http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/informacion/TRABAJADORES/HLT_formacion_laboral.pdf

³⁵ <http://www.trabajo.gob.pe/migrante/>

³⁶ Aplicativo virtual desarrollado en el numeral III. Definiciones.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

7.1.3. Inmigrante

La información está dirigida a los inmigrantes que trabajan o tienen la intención de trabajar en nuestro país; varía según su nacionalidad. Pueden agruparse en: Migrante Andino, Ciudadano del MERCOSUR y otros Ciudadanos Extranjeros.

- **Migrante Andino:** A pesar de que los ciudadanos de Bolivia, Colombia y Ecuador son extranjeros, tienen la condición de Migrantes Andinos de conformidad con la Decisión 545 - Instrumento Andino de Migración Laboral, el cual les otorga trato nacional; por lo tanto, obtienen más beneficios y ventajas si se acogen a la Decisión 545, que si aplican al Decreto Legislativo N° 689, Ley para la Contratación de Trabajadores Extranjeros y su Reglamento.

A los ciudadanos procedentes de un País Miembro de la CAN que desean trabajar en el Perú, se les informa que, de contar con las calidades migratorias de turista³⁸, residente/formación³⁹ (estudiante) o religioso⁴⁰ necesitan:

- ✓ Solicitar el permiso especial para firmar contratos.⁴¹
- ✓ Solicitar el permiso para trabajar⁴².
- ✓ Registrar el contrato de trabajo en el Sistema Virtual del Trabajador Migrante Andino (SIVITMA)⁴³, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de suscripción. Para ello, el empleador debe utilizar la CLAVE SOL otorgada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y adjuntar un archivo en formato PDF que no exceda de 500 KB, conteniendo el contrato y el documento de identidad escaneados⁴⁴.
- ✓ Solicitar el cambio de calidad migratoria habilitante para trabajar⁴⁵.

Adicionalmente, se informa al migrante andino que se le reconocen los mismos derechos que a un trabajador nacional.

Para ello, el consultor cuenta con el siguiente material informativo:

- ✓ Cartilla del Servicio de Orientación para el Migrante.
 - ✓ Guía para el Registro del Trabajador Migrante Andino⁴⁶
 - ✓ Cartilla virtual sobre derechos laborales.
 - ✓ Cartilla “El 1, 2, 3 de la Formalización Laboral”: Derechos laborales de los trabajadores.
- **Ciudadano del MERCOSUR:** En el caso de los ciudadanos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, como países miembros, pueden aplicar al “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR”. En el caso de Chile, Bolivia (en proceso de adhesión), Ecuador, Colombia y Perú, por ser miembros asociados, sus ciudadanos también pueden acogerse a este Acuerdo.

³⁷ http://www.trabajo.gob.pe/migrante/preguntas_frecuentes_1.php

³⁸ El turista requiere el permiso para la firma de contratos. El permiso se tramita en la Superintendencia Nacional de Migraciones.

³⁹ El residente/formación (estudiante) requiere el permiso para la firma de contratos y el permiso para trabajar. Ambos permisos se tramitan en la Superintendencia Nacional de Migraciones.

⁴⁰ El religioso requiere el permiso para trabajar. El permiso se tramita en la Superintendencia Nacional de Migraciones.

⁴¹ <https://www.migraciones.gob.pe/index.php/permiso-especial-para-firmar-contratos-turista-y-estudiante/>

⁴² <https://www.migraciones.gob.pe/index.php/permiso-para-trabajar-estudiantes-y-religiosos/>

⁴³ <https://www.sunat.gob.pe/xssecurity/SignOnVerification.htm?signonForwardAction=https://luna.mintra.gob.pe/si.migrante/index.jsp>

⁴⁴ El empleador debe efectuar el registro del contrato en el SIVITMA, el cual se encuentra disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

⁴⁵ El trámite se realiza ante la Superintendencia Nacional de Migraciones o dependencias situadas en las diferentes regiones de I país, según corresponda.

⁴⁶ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/Guia_registro_trabajadores_SIVITMA.pdf

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Se informa a estos ciudadanos que para efectos laborales, gozan de un trato igualitario al de un trabajador nacional; por lo tanto, aun siendo extranjeros, obtienen más beneficios y ventajas si se acogen al Acuerdo de Residencia, que si aplican al Decreto Legislativo N° 689, Ley para la Contratación de Trabajadores Extranjeros y su Reglamento.

Asimismo, para trabajar en el Perú deben:

- ✓ Tramitar la residencia temporal⁴⁷ y/o permanente⁴⁸ ante la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- ✓ Aprobación del contrato⁴⁹.

En el caso de los ciudadanos venezolanos, no pueden acceder a los beneficios del “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur”, porque Venezuela no se ha adherido a dicho Acuerdo.

De otro lado, cuando se trata de ciudadanos de países con los que el Perú ha suscrito convenios bilaterales o multilaterales en materia migratoria, se les brinda los servicios comprendidos en dichos instrumentos tales como el Servicio de Bolsa de Trabajo⁵⁰ y Capacitación Laboral⁵¹. Tal es el caso de España, cuyos ciudadanos también gozan de un trato igualitario al de un trabajador nacional.

El material informativo con el que cuenta el consultor del SOM comprende:

- ✓ Cartilla del Servicio de Orientación para el Migrante.
- ✓ Cartilla virtual sobre derechos laborales.⁵²
- ✓ Cartilla “El 1, 2, 3 de la Formalización Laboral”: Derechos laborales de los trabajadores.

⁴⁷ ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE:

Art. 4° Requisitos Residencia Temporal (02 años):

- a) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción, de modo tal que resulte acreditada la identidad y nacionalidad del peticionante.
- b) Partida de nacimiento y comprobación de estado civil de la persona y certificado de nacionalización o naturalización, cuando fuere el caso;
- c) Certificado que acredite la carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el peticionante durante los cinco años anteriores a su arribo al país de recepción o a su petición ante el Consulado, según sea el caso;
- d) Declaración jurada de carencia de antecedentes internacionales penales o policiales;
- e) Certificado que acredite la carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales del peticionante en el país de recepción, si se tratare de nacionales comprendidos en el párrafo 2 del Artículo 3º del presente Acuerdo;
- f) Si fuere exigido por la legislación interna del Estado Parte de ingreso, certificado médico expedido por autoridad médica migratoria u otra sanitaria oficial del país de origen o recepción, según corresponda, del que surja la aptitud psicofísica del peticionante de conformidad con las normas internas del país de recepción;
- g) Pago de la tasa retributiva de servicios, conforme lo dispongan las respectivas legislaciones internas.

<https://www.migraciones.gob.pe/index.php/solicitud-de-visas-temporales-2/>

48 Art. 5° Requisitos Residencia Permanente:

La residencia temporaria podrá transformarse en permanente mediante la presentación del peticionante ante la autoridad migratoria del país de recepción, dentro de los noventa (90) días anteriores al vencimiento de la misma, y acompañamiento de la siguiente documentación;

- a) Constancia de residencia temporaria obtenida de conformidad a los términos del presente Acuerdo;
- b) Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por el agente consular del país de origen del peticionante acreditado en el país de recepción, de modo tal que, resulte acreditada la identidad del peticionante;
- c) Certificado que acredite carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales en el país de recepción;
- d) Acreditación de medios de vida lícitos que permitan la subsistencia del peticionante y su grupo familiar conviviente;
- e) Pago de la tasa retributiva de servicios ante el respectivo servicio de migración, conforme lo dispongan las respectivas legislaciones internas.

<https://www.migraciones.gob.pe/index.php/solicitud-de-visas-de-residentes/>

⁴⁹ http://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/guias/requisitos_contratacion_extranjeros_1.pdf

El Decreto Legislativo N° 1246 modificó el Artículo 8 del Decreto Legislativo 689, relacionado con los documentos que acompañan a la solicitud.

⁵⁰ <http://www.mintra.gob.pe/mostrarContenido.php?id=1149&tip=909>

⁵¹ <http://www.mintra.gob.pe/mostrarContenido.php?id=913&tip=909>

⁵² http://www.mintra.gob.pe/migrante/otras_informaciones_derechos_laborales.php

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- **Otros Ciudadanos Extranjeros:** Se trata de ciudadanos con nacionalidad distinta a la peruana, que no forman parte de la Comunidad Andina y por lo tanto no pueden acogerse a la Decisión 545, Instrumento Andino de Migración Laboral; o cuyos países no han suscrito el “Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR”. En estos casos se les informa que el contrato de trabajo está sujeto al régimen laboral de la actividad privada y a los límites que establece el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la Contratación de Trabajadores Extranjeros y su Reglamento aprobado mediante D.S. 014-92-TR (21/12/92). El contrato de trabajo debe ser celebrado por escrito y a plazo determinado, por un período máximo de tres (03) años prorrogables, debiendo ser autorizado por el MTPE. Además, se les ofrece el Servicio de Información del Mercado de Trabajo⁵³.

En el caso de los ciudadanos venezolanos, pueden trabajar en el Perú si cuentan con el “Permiso Temporal de Permanencia (PTP)⁵⁴”.

7.2. Estrategia N° 2: Brindar asistencia para el retornante

Esta estrategia está dirigida a los potenciales retornantes y retornantes con la finalidad que ayudarlos a reinserirse en el mercado de trabajo nacional. El servicio se ofrece de manera presencial o virtual.

7.2.1. Potencial Retornante

Se brinda información para procurarle un retorno asistido al potencial retornante desde el país de destino. Esta asistencia se realiza mediante la modalidad virtual a través del portal web del MTPE, siguiendo la ruta “Centro de Empleo” e inmediatamente después “Orientación para el Migrante” y “Plataforma para el Retorno Productivo⁵⁵”. En este caso el procedimiento es el siguiente:

- a) El potencial retornante accede a la plataforma indicada y registra en la ficha la información solicitada (datos sobre conocimientos, competencias, experiencia laboral, región de destino, etc.).
- b) La DML revisa la información registrada e identifica a los peruanos (as) que desean regresar al país, dando prioridad a quienes expresen la intención de hacerlo en los próximos seis (6) meses.
- c) La DML comunica a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo (DGSNE) la información del potencial retornante para que esta Dirección General la remita a la DRTPE/GRTPE de la región de destino, indicada por el potencial retornante.
- d) La DRTPE/GRTPE correspondiente, se contacta con el potencial retornante a través del correo electrónico y le informa sobre los servicios que se brindan en el CE, de acuerdo a sus necesidades; servicios que a continuación se detallan:
 - ✓ **Bolsa de Trabajo:** cuando desea conseguir trabajo.
 - ✓ **Capacitación Laboral:** cuando tiene la intención de prepararse en algún oficio o labor.

⁵³ <http://www.mintra.gob.pe/mostrarContenido.php?id=548&tip=548>

⁵⁴ El PTP puede ser solicitado por los ciudadanos venezolanos que hayan ingresado al Perú, en forma regular, hasta el 31 de julio del presente año.

⁵⁵ http://www.mintra.gob.pe/migrante/plataforma_retorno_productivo_1.php

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- ✓ Certificación de Competencias Laborales⁵⁶: cuando desarrolló habilidades y conocimientos en el trabajo que realizó en el extranjero y desea obtener una acreditación formal (certificado).
- ✓ Capacitación para el Emprendimiento⁵⁷: cuando tiene en mente una idea de negocio que desea concretar.

e) La DGSNE comunica a la DML de la DGPE, las acciones realizadas por la DRTPE/GRTPE respecto a la atención de las solicitudes remitidas por la DML, dentro del mes siguiente de recepcionada la información.

Para esta clase de beneficiarios, se les hace entrega del siguiente material informativo:

- ✓ Cartilla Informativa del Retornante⁵⁸.
- ✓ Guía Básica para el Retornante Peruano⁵⁹.
- ✓ Cartilla “El 1, 2, 3 de la Formalización Laboral”: Derechos laborales de los trabajadores.

7.2.2. Peruano (a) Retornante

A los peruanos (as) que regresan al país, se les informa sobre los servicios que brinda el MTPE a través del CE, en especial, los mismos servicios ofrecidos a los potenciales retornantes:

- ✓ Asesoría para la búsqueda de empleo⁶⁰.
- ✓ Bolsa de Trabajo.
- ✓ Capacitación Laboral.
- ✓ Certificación de Competencias Laborales.
- ✓ Capacitación para el Emprendimiento.

Se orienta a los beneficiarios de esta estrategia, con el siguiente material informativo:

- ✓ Cartilla Informativa del Retornante.
- ✓ Guía Básica para el Retornante Peruano.
- ✓ Cartilla virtual sobre derechos laborales.

7.3. Estrategia N° 03: Brindar información y orientación para el uso productivo de remesas y ahorros

Esta estrategia está dirigida a los peruanos (as) emigrantes y a los familiares de emigrantes que tienen la idea de realizar un emprendimiento o negocio, a partir del uso productivo de remesas.

7.3.1. Peruano (a) Emigrante

La participación de este beneficiario se da a través del envío de remesas a sus familiares en el Perú; producto del trabajo que desarrolla en el país de emigración, con la finalidad de desarrollar un emprendimiento o negocio.

7.3.2. Familiar de Migrante

Este beneficiario es el receptor de las remesas que envía su familiar desde el exterior y quien va a recibir la orientación sobre aquellos aspectos a considerar para el desarrollo de un emprendimiento o negocio, utilizando las indicadas remesas.

⁵⁶ <http://www.impulsaperu.gob.pe/inicio/index.php?value=SUNFUi5waHA=&t=MA==>

⁵⁷ <http://www.trabajo.gob.pe/mostrarContenido.php?id=903&tip=909>

⁵⁸ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/2014/cartilla_informativa_retornante_2014.pdf

⁵⁹ http://www.mintra.gob.pe/migrante/pdf/2014/guia_basica_reto_rnante_peruano_2014.pdf

⁶⁰ <http://www.empleosperu.gob.pe/abe/>

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

7.3.3. Potencial Retornante

Después de haber emigrado al extranjero con fines laborales, este beneficiario ha tomado la decisión de retornar al Perú y reinsertarse en el mercado laboral nacional en forma independiente, utilizando sus ahorros con fines productivos.

7.3.4. Peruano (a) Retornante

Este beneficiario retorna al Perú con la finalidad reinsertarse en el mercado laboral nacional, a través del desarrollo de un negocio o emprendimiento, haciendo uso de sus ahorros de manera productiva.

Se les informa sobre la capacitación para el emprendimiento que brinda el MTPE con esta finalidad. Este servicio es facilitado por el Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”⁶¹ y el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales IMPULSA PERÚ⁶²; y realizado por las entidades de capacitación (ECAP), que son empresas de reconocido prestigio.

La información es brindada a los beneficiarios en forma presencial y virtual.

8. RESPONSABILIDAD DE LAS DRTPE/GRTPE

- a) Los consultores del SOM de las DRTPE/GRTPE, brindan el servicio de manera clara y precisa, absolviendo las dudas del beneficiario en forma gratuita, con trato amable y cortés. Además, cumplirá las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM⁶³, en lo que le fuera aplicable.
- b) Las DRTPE/GRTPE, en cumplimiento de la Directiva General del SOM⁶⁴, remiten el Anexo N° 1 (formato cuantitativo), Anexo N° 2 (formato cualitativo) y el Anexo N° 3 (registro de usuarios), conteniendo información referida al número de atenciones brindadas; las dificultades, medidas correctivas y recomendaciones; y el listado de los beneficiarios atendidos; acompañando el informe mensual respectivo. Este es remitido dentro de los cinco (05) primeros días del mes siguiente de realizada la gestión del SOM.
- c) La DGPE a través de la DML, capacita y asiste técnicamente a los consultores del SOM utilizando la modalidad de videoconferencia. Asimismo, supervisa la remisión de los anexos por las DRTPE/GRTPE, valida y consolida las atenciones brindadas mensualmente.
- d) La DGSNE remite al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral la información estadística remitida por la DGPE.

⁶¹ <http://www.jovenesproductivos.gob.pe/>

⁶² <http://www.impulsaperu.gob.pe/portal/>

⁶³ Resolución Ministerial N° 186-205-PCM, que aprueba el Manual para mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública.

⁶⁴ Directiva General N° 04-2013-MTPE/3/17, Servicio de Orientación para el Migrante, aprobada por Resolución Viceministerial N° 27-2013-MTPE/3.